

GLOSAS DE CONTRATACIONES PUBLICAS

"RECURSO DE IMPUGNACION" EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Por DOCTOR ERNESTO CEDEÑO ALVARADO

Presentado un Recurso de Impugnación, el Secretario General del Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas verificará que cumple con todos los requisitos formales, en cuyo caso procederá a admitirlo, para su posterior reparto. En caso contrario, de presentarse el Recurso con defectos de forma, permitirá la corrección del mismo, dentro un termino de tres días hábiles, contados, a partir de la fecha en que se comunica la solicitud de corrección del Recurso.

Se deja claro que este término de saneamiento, no procede cuando se instaura el Recurso de Apelación.

Saludos,

[Doctor Ernesto Cedeño Alvarado](#)